

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES III

Caracas, jueves 15 de diciembre de 2011

Número 39.821

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.702, mediante el cual se designa al ciudadano Manuel Fernández Meléndez, como **Viceministro para las Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Servicios Postales** del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Gustavo José Hernández Jiménez, en su carácter de **Jefe Encargado de la Oficina Nacional de Presupuesto**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como **Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras** que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se aprueba la **Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de este Ministerio para el Ejercicio Económico Financiero 2012**.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un **Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos Corrientes a Gastos de Capital**, del Distrito Capital, por la cantidad que en ella se señala.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal de «**Diferimiento de Gastos originados por la culminación de Obras de Proyectos Inmobiliarios por parte de las Instituciones Bancarias los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del Estado venezolano**».

Resoluciones mediante las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se autoriza la **fusión por absorción del Banco Guayana, C.A.**, por parte del Banco Caroní, C.A. Banco Universal.

Resolución mediante la cual se dictan las **instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo; así como los bancos sometidos a Leyes especiales**.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 297.11, de fecha 22 de noviembre de 2011, en los términos que en ella se indican

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece el **Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención** para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2012.

Providencia mediante la cual se establece el **Calendario de Sujetos Pasivos No Calificados como Especiales para Actividades de Juegos de Envite y Azar** a cumplirse para el año 2012.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan como integrantes de la **Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil Elsa Peretti de Venezuela, C.A.**, persona jurídica vinculada a **Baninvest, Banco de Inversión, C.A.** (en proceso de liquidación).

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano **Freddy José Quiaro**, como **Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP)**.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° DM/N° 110/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana **Yonayde Josefina Martínez Requena**, como **Miembro de la Instancia Operativa del Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios dependientes de este Ministerio**, por la Oficina de Consultoría Jurídica de este Órgano Ministerial.

CNU

Acuerdo mediante el cual se renueva la acreditación por un lapso de cinco (05) años del Programa de Postgrado conducente al grado académico de **Doctorado en Geoquímica**.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable al estudio de **Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Fiscales de la Universidad** que en ella se indica.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la **aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo del Núcleo Guatire de la Universidad** que en ella se señala, con oferta académica que en ella se especifica.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza la **creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado** que en ellos se mencionan



N° SNAT/INTI/GR/DRCC/2011 10079

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
 ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 15 DIC 2011

Años 201° y 152°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 4 numerales 1, 7 y 9 y el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 125 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001 y en los artículos 13 y 14 de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.698 de fecha 05 de junio de 2007.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS NO CALIFICADOS COMO ESPECIALES PARA ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR A CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2012

Artículo 1°.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos no calificados como Contribuyentes Especiales, relativas al impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, deberán ser presentadas a través del Portal <http://www.seniat.gov.ve>, según el último dígito del número de Registro de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2012 será el siguiente:

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	10	7	7	9	7	7	9	7	7	8	7	7

En caso de que los sujetos pasivos antes señalados no estén registrados en el Portal <http://www.seniat.gov.ve>, deberán inscribirse en el mismo, en la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su domicilio fiscal, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

Parágrafo Único: En los casos en que el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal decreta día no laborable, y éste coincida con cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse en el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 2°.- Presentada la declaración a través del Portal <http://www.seniat.gov.ve>, los Sujetos Pasivos referidos en el Artículo 1° de esta Providencia Administrativa, podrán efectuar el pago electrónicamente, a través del Portal del Banco Industrial de Venezuela, o imprimir la planilla generada por el sistema "forma 99022", a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 4°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los días del mes de de 2011. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.



JOSÉ DAVID CASSELLA ROMÁN
 Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.8 del 01-02-2008
 Gaceta Oficial N° 38.683 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
 FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2011
 201° Y 152°

PROVIDENCIA N° 100

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, visto lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución N° 149.11 del 17 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.687 de fecha 2 de junio de 2011, a través de la cual se resolvió liquidar a la sociedad mercantil ELSA PERETTI DE VENEZUELA, C.A.; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1° Designar a los ciudadanos FÉLIX ALBERTO SALAS TORREALBA y JUAN MISAEL GUERRA CEBALLOS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 1.748.909 y 2.225.986 respectivamente, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil ELSA PERETTI DE VENEZUELA, C.A., persona jurídica vinculada a BANINVEST, BANCO DE INVERSIÓN, C.A. (en proceso de liquidación).

2° La Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de la citada sociedad mercantil, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

EL PRESIDENTE

DAVID ALASTRE

Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
 Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: 052

CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, el Decreto N° 8.391 de fecha 09 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.731 de fecha 09 de agosto de 2011, y el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidación el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero. Se designa al ciudadano FREDDY JOSE QUIARO, titular de la cedula de identidad N° 4.501.414, como Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).

Artículo Segundo. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRE
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 111/2011. CARACAS, 15 de diciembre de 2011.

AÑOS 201° y 152°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculos en que se haya incurrido, éste Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/N° 110/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República